## RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



## - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. PRIV PAT POT 2020-00311.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 170 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Como al efectuar una nueva revisión del proceso se evidencia, que el auto admisorio de la demanda de fecha 5 de abril de 2021, no fue notificado en legal forma ni al señor Defensor de Familia ni a la señora Agente del Ministerio Público; debe esta Juez declarar SIN VALOR NI EFECTO los autos calendados los días 1° de julio y 24 de agosto del cursante año, mediante los cuales se requirió a la parte demandante para que diera impulso al proceso y se dio por terminado dicho proceso por desistimiento tácito. En su lugar se dispone:

Procédase de inmediato por la secretaría a notificar en legal forma el auto admisorio de la demanda a los señores Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al juzgado.

Consecuencia de lo acá decidido, esta Juez por sustracción de materia, se abstiene de hacer pronunciamiento sobre la solicitud que fuera elevada por el señor Defensor de Familia el día 14 de los corrientes, a fin de no condenar en costas a la demandante.

(2) **NOTIFÍQUESE** 

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 007 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

🕹 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

**!** : +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08fcda854a12c15522ea36cb9a270819a60dcd370ca1927719804bafec4654bf

Documento generado en 29/09/2021 09:29:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co